- - - ACTA 79.- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día veintinueve de noviembre del año dos mil trece, se encuentran reunidos con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. - - - - - - - - - - - - -Continuando con el desarrollo de la Sesión de Cabildo se procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles y previas modificaciones es aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones, 3.1.- Acuerdo económico relativo a la aprobación de la redistribución de los límites territoriales de las delegaciones municipales del municipio de Tijuana, Baja California, 3.2.- Acuerdo relativo a la donación de predios de la autorización al Presidente Municipal para la suscripción de Convenio de Incorporación con el Instituto Mexicano del Seguro Social, 3.3.- Acuerdo relativo a reformas a diversos Reglamentos Municipales de Ayuntamiento de Tijuana Baja California, 4.-Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.- Dictamen No. XX-Hda-288/2013 relativo a solicitud de desincorporación y baja definitiva del padrón de bienes muebles de 898 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, 4.2.- Dictamen No. XX-Hda-289/2013.- relativo a solicitud de desincorporación y baja definitiva del padrón de bienes muebles de 218 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, 4.3.- Dictamen No. XX-Hda-290/2013 relativo a solicitud de desincorporación y baja definitiva del padrón de bienes muebles de 21 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, 4.4.- Dictamen No. XX-Hda-291/2013 relativo a solicitud de desincorporación y baja definitiva del padrón de bienes muebles de 4 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, 4.5.- Dictamen No. XX-Hda-292/2013 relativo a solicitud de desincorporación y baja definitiva del padrón de bienes muebles de 23 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, 4.6.- Dictamen No. XX-Hda-293/2013 relativo a solicitud de desincorporación y baja definitiva del padrón de bienes muebles de 44 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, 4.7.- Dictamen No. XX-Hda-294/2013 solicitud de transferencias presupuestales al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2013 del ayuntamiento de Tijuana, B. C., 4.8.- Dictamen No. XX-Hda-295/2013 solicitud de

modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, del Organismo Paramunicipal Denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM)., 4.9.-Dictamen No. XX-Hda-296/2013.- solicitud de aprobación de ampliaciones, transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al Presupuesto de Egresos del Ejercicio fiscal 2013, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC)., 4.10.- Dictamen No. XX-Hda-287/2013 relativo a la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, 4.11.- Dictamen No. XX-Hda-297/2013 relativo al Proyecto de Iniciativa Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014, 4.12.- Dictamen No. XX-RBA-15/2013 relativo a las solicitudes de seis permisos nuevos para la venta almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas,4.13.- Dictamen XX-GL-HDA-54/2013 relativo a reforma y adición a diversos Reglamentos Municipales en relación con adicionar la figura de Síndico Social, 5.- Clausura de la Sesión.--------En desahogo del Punto 1 del Orden del Día, el Secretario de Gobierno procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los integrantes de cabildo con excepción del Regidor Ricardo Franco Cazarez quienes se encuentran atendiendo asuntos inherentes a su comisión se declara la existencia de quórum legal En desahogo del Punto 2 del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita a los presentes la dispensa de lectura del acta de las tres sesiones anteriores que corresponden a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintidós de noviembre del 2013, la Sesión Solemne de Cabildo de fecha veintiséis de noviembre del año 2013 y la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de noviembre del año 2013. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles las actas presentadas y se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas correspondientes a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintidós de noviembre del 2013, la Sesión Solemne de Cabildo de fecha veintiséis de noviembre del año 2013 y la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha A continuación en desahogo del Punto 3.1 del Orden del Día el Secretario de Gobierno da lectura al proyecto de acuerdo relativo a la aprobación de la redistribución de los límites territoriales de las delegaciones municipales del municipio de Tijuana, Baja California, mismo que una vez que es concluida su lectura y aprobada su dispensa de

trámite a comisiones se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dos
y se somete enseguida a discusión de los ediles, tomando en consideración que:
PRIMERO: Que para Implementar e impulsar una administración pública municipal
congruente a las necesidades de la población y características del espacio geográfico,
a través de la simplificación e innovación de procesos administrativos que permita
acercar la prestación de servicios públicos y la gestión del ordenamiento urbano a la
comunidad
Impulsar las vocaciones de suelo considerando como principio básico las condiciones
del medio ambiente, sociales y económicas de cada Delegación de forma compatible.
Estructura socioeconómica y cultural de la población que detonen las actividades
productivas de las Delegaciones para que se promueva el empleo para los habitantes
de la misma Delegación
Priorizar recursos para proyectos para cada delegación y programas para incentivar a
micro industrias en coordinación con las entidades de apoyo al desarrollo económico
de los tres órdenes de gobierno
Fortaleciendo a grupos y organizaciones sociales que promuevan el desarrollo social
integral, a través de mecanismo de participación social y programas que fomenten la
corresponsabilidad entre sociedad, iniciativa privada y gobierno
Es evidente que para lograr los objetivos antes planteados es necesario en primera
instancia:
1) Desarrollar una reestructuración y mejoramiento de los mecanismos, sistemas
de trabajo interno a cada Delegación, que nos permitan eficientizar los recursos para
obtener resultados más eficaces para los grupos prioritarios y población en general
2) Dotar de los inmuebles correspondientes(Delegaciones, Subdelegaciones y
Oficinas de Atención Ciudadana) en los sitios más apropiados que respondan a las
demandas de servicios actuales y futuras de cada Delegación de conformidad con la
normatividad y las etapas de crecimiento establecidas en el Programa de Desarrollo
Urbano del Centro de Población 20102030
3) Desarrollar por cada Delegación Municipal un Programa Parcial Delegacional
de Desarrollo Urbano
Los edificios sede de las Delegaciones y Subdelegaciones deberán estar ubicados en
sitios que cumplan con las siguientes características:

a) Ubicación estratégica dentro de cada Delegación en el que se encuentren los
asentamientos humanos con mayor densidad y la mayor parte de los grupos
prioritarios ¹
b) Accesibilidad a través del Transporte Público por parte de la mayor parte de la
población de cada Delegación
c) Compatibilidad en cuanto a la vocación de usos de suelo, con el entorno inmediato
de conformidad con la normatividad establecida en el Programa de Desarrollo Urbano
del Centro de Población 20102030,
d) Zonas que respondan a las demandas futuras en cuanto a las etapas de
crecimiento de la mancha urbana previstas para cada Delegación de conformidad al
Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población 20102030,
SEGUNDO: Que los servicios por la delegación Este será el edificio sede asignado
por la administración central del municipio y se genere las estructuras administrativas
correspondientes para los sectores rurales que deberá generar un programa especial
para la regulación, vigilancia, atención ciudadana e informar el cual podrá ser
administrado directamente por esta unidad administrativa antes mencionada, lo anterior
a efecto de tener una congruencia a lo establecido en el nivel Programático y
Administración del Desarrollo Urbano específicamente en el subprograma
Fortalecimiento y Desconcentración de Facultades a Delegaciones Municipales en
materia de desarrollo urbano del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de
Población 20102030
TERCERO: Las Consideraciones físico-territoriales para definición de alcances en la
propuesta de límites delegacionales son:
La propuesta de modificar los límites de algunas delegaciones actuales principalmente
del este de la ciudad de Tijuana, parte en principio de una función administrativa y
dotación eficiente de los servicios públicos municipales. Su propósito básico tiene
como objetivo, orientar los esfuerzos y recursos en forma más congruente con las
necesidades de cada delegación, promover un patrón equilibrada de densidad de
población y de actividades económicas, que sea congruente y ayude a solventar los
rezagos en las demandas de cada delegación
El análisis de elementos físicos del territorio se aborda procurando cumplir con los
siguientes puntos:

Barreras y factores físicos limitantes (riesgos)
Distribución equilibrada de la población
Distribución equitativa del crecimiento urbano
Movilidad intraurbana e interurbana
Oportunidades para la introducción de servicios
Vocación económica de acuerdo a la zona
Dotación a Infraestructura y servicios a la población
• Integración de los nuevos desarrollos con el área urbana consolidada
Vinculación adecuada del territorio para su aprovechamiento
Acceso a Infraestructura y vivienda: infraestructura de comunicación en cada
delegación, y rezago en servicios e infraestructura, particularmente drenaje sanitario y
pavimento, suelo disponible para el desarrollo, articulación de áreas naturales, centros
de servicios, culturales y turísticos
Planeación y Sistematización de la Información: previsión para la orientación y control
del crecimiento urbano, planes para el control y la planeación del crecimiento,
explotación de recursos naturales, necesidades de información. Polarización del
desarrollo económico: diversificación de inversiones en las delegaciones, aumentar la
capacidad de atracción de inversión
CUARTO: Que el Diagnostico de las delegaciones Propuestas se puede observar que
existen diversos aspectos de orden físico natural que son inherentes a la posición
geográfica que ocupa el territorio, y que en gran medida determina muchas
circunstancias y condiciones particulares que se dan en nuestra región, y que influyen
en la forma en que se administra el crecimiento de la ciudad. En el contexto local y
urbano, se registran una diversidad de elementos que presentan variaciones a lo largo
y ancho del centro de población, que habrán de traducirse mediante diversos
instrumentos, en políticas distintas de control y administración del desarrollo urbano,
social, económico y ambiental
De acuerdo con lo anterior, existen diversos criterios que son aplicables en la definición
de los límites delegacionales, utilizados para identificar algunas de las ventajas
observadas en la nueva definición de límites delegacionales, mismas que a
continuación se describen. La definición de las etapas de crecimiento dentro del
Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana 2010-2030, es un
factor determinante para la propuesta delegacional, si bien desde la perspectiva oficial
dicho planteamiento es una guía técnica a seguir, la realidad se presenta de otra

manera, por lo que es de suma importancia el fortalecimiento delegacional ya que como un eslabón base de la administración municipal su papel es fundamental para dar cumplimiento a lo establecido en Programa en cita. En este sentido se parte de la necesidad de realizar solamente ajustas a las áreas que presentan problemas. Dicha propuesta incluye la generación de los nuevos polos de desarrollo, lo que estimulará una serie de demandas sociales, económicas, urbanas las cuales deberán ser atendidas por cada Delegación de una manera eficaz, resaltando dentro de estas demandas las del sistema social en Tijuana y su comportamiento, la cual incrementa los índices de riesgo dado que se identifica un crecimiento desordenado y sobre todo en zonas donde no debiera existir desarrollo urbano, lo cual nuevamente posiciona a la presente propuesta, como parte fundamental para resolver este fenómeno. Por lo anterior es importante promover e impulsar las siguientes acciones de orden general que permitan consolidar esta nueva propuesta de redistribución delegacional. Para responder a un escenario tendencial económico-urbano impactado por el proceso acelerado de crecimiento, así como de otros factores externos como puede ser la globalización, y los impactos que genera en el municipio de Tijuana. - - - - - - - - - - - -QUINTO: Que para brindar un mejor servicio a las delegaciones, se plantea impulsar acciones con esta finalidad: Fomentar la diversificación económica, apoyando actividades de mayor valor agregado e induciéndolas en aquellas Delegaciones que por su aptitud física y su vocación económica sean propicias para ello. Impulsar en las Delegaciones que cuenten con atributos de paisaje, inmuebles o sitios históricos los programas de turismo que permitan explorar sitios con potencial de destinos turísticos distintos a los de playas. Proponer estrategias de inversión canalizadas a través de las SEDETI e IMPLAN en coordinación con todas las dependencias municipales, estatales y federales, para que puedan ofrecer salarios adecuados, acceder a un espacio planeado con infraestructura y equipamiento y una vivienda digna, elevando así el nivel de vida de la población de Tijuana. Se requieren estudios de auto diagnósticos e instrumentos de análisis económico que permitan conocer las fortalezas y las debilidades de la actividad económica de cada Delegación Municipal. Fomentar la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano Delegacionales y comunitarios que Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda Gonzalez, Najla

Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - - - -Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -- -------**PRIMERO.-** Se aprueba la unificación de la Delegación: Mesa de Otay – Centenario, **SEGUNDO:** Se aprueba la Modificación de Límites Territoriales de la Delegación Mesa de Otay - Centenario, los cuales se describen en anexo, mismo que se inserta al **TERCERO:** Se aprueba la Subdivisión de la actual Delegación La Presa en: Delegación La Presa y Delegación La Presa Este, así como la modificación de los Límites Territoriales en relación a lo descrito en los planos anexos al presente, mismos **CUARTO:** Se aprueba la creación de la Delegación denominada "La Presa Este". - - - -QUINTO: Se aprueba la propuesta de distribución de los límites de las Delegaciones Municipales de Tijuana de acuerdo al documento realizado por el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, mismo que se inserta como parte integrante **PRIMERO:** Se deberán realizar las modificaciones presupuestales necesarias para que el presupuesto de la Delegación Centenario sea trasladado a la nueva Delegación SEGUNDO: Con la finalidad de adecuar la normatividad municipal; realícense las modificaciones reglamentarías necesarias a los diversos Reglamentos Municipales. - -TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana.-A continuación en desahogo del Punto 3.2 el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero da lectura al Secretario de Gobierno presenta el proyecto de acuerdo acuerdo relativo a la ratificación de los acuerdos de cabildo de fecha veintiséis de noviembre del año 2010, así como el de fecha veintinueve de junio del dos mil seis, en relación a la donación de predios a favor de la Escuela Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas" y una vez que es aprobada la dispensa de tramite a comisiones se anexa como apéndice

número tres y se somete enseguida a discusión de los ediles tomando en cuenta como antecedentes que:--------1.-Que en sesión de Cabildo de fecha veintinueve de junio del dos mil seis el H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana aprobó autorizar la desincorporación del dominio público del Ayuntamiento de Tijuana al dominio privado y la enajenación a titulo de donación, a favor de la Escuela Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas", de los bienes inmuebles identificados como lotes 2-A manzana 201 y 5 manzana 321 (antes 201), con superficies de 20,939.14 y 35,169.17 m² respectivamente, del fraccionamiento "Parque Industrial Valle del Sur II", de la Delegación San Antonio de los Buenos, de esta ciudad. 2.- Que en sesión de Cabildo de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diez el H.XIX Ayuntamiento de Tijuana Baja California desincorpora del patrimonio del dominio público del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo, la fracción de terreno identificada como "1-A" del lote 55 manzana 911, del fraccionamiento Lomas Virreyes, de la Delegación La Presa, de esta ciudad, el cual tiene una superficie 10,368.62 metros cuadrados. Así como la enajenación vía donación del predio descrito en el Punto de Acuerdo Primero que antecede, a favor de la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas.-------Y considerando:------PRIMERO.- Que de acuerdo a lo aprobado en las sesiones de cabildo descritas en los antecedentes 1 y 2, las respectivas donaciones fueron condicionadas a realizarse en un tiempo determinado, siendo que el plazo ha fenecido y por existir solicitud de ratificación de los acuerdos mediante oficio numero 091/2013 por parte del Profesor Martin moreno Félix, Director de la Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas". - - - - - -Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda Gonzalez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - - - -Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -- -------------ÚNICO.- Se aprueba la ratificación de los acuerdos de Cabildo descritos en los Antecedentes 1 y 2 del presente acuerdo en todos sus términos.------

A continuación en el desahogo del Punto 4 referente a Informes y Dictámenes de Comisiones el Secretario de Gobierno solicita dispensa de lectura integra de los once dictámenes siguientes que presenta la Comisión de Hacienda y solicita que éstos dictámenes sean presentados para su discusión en bloque, lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles y enseguida el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero se procede a la lectura del dictamen No. XX-HDA 288/2013 relativo a solicitud de desincorporación y baja definitiva del padrón de bienes muebles de 898 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cuatro.-----Enseguida continúa la Regidora Franciscana Krauss Velarde y da lectura al dictamen No. XX-HDA-289/2013 relativo a solicitud de desincorporación y baja definitiva del padrón de bienes muebles de 218 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, el cual se recibe y agrega a la presente como anexo número cinco.- - - - -Continúa el Regidor Rubén Salazar Limón y da lectura al dictamen No. XX- HDA 290/2013 relativo a solicitud de desincorporación y baja definitiva del padrón de bienes muebles de 21 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, el cual se recibe y agrega a la presente como anexo número seis.------A continuación el Regidor Rubén Salazar Limón da lectura al dictamen No. XX- HDA-291/2013 relativo a solicitud de desincorporación y baja definitiva del padrón de bienes muebles de 4 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, el cual se recibe y agrega a la presente como anexo número siete.--------Enseguida el Regidor Jesús Javier Merino Duarte da lectura al dictamen No. XX- HDA-292/2013 relativo a solicitud de transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., el cual se recibe y agrega a la presente como anexo número ocho.--Continua el Regidor Jesús Javier Merino Duarte da lectura al dictamen No. XX- HDA-293/2013 relativo a solicitud de desincorporación y baja definitiva del padrón de bienes muebles de 44 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, el cual se recibe y agrega a la presente como anexo número nueve.--------Enseguida el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero da lectura al dictamen No. XX-HDA-294/2013 relativo a solicitud de transferencias presupuestales al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2013 del ayuntamiento de Tijuana, B. C., el cual se recibe y agrega a la presente como anexo número diez.------

A continuación hace uso de la voz el Regidor Mariano San Román Flores para dar
lectura al dictamen No. XX- HDA-295/2013 relativo a solicitud de modificaciones
presupuestales al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, del Organismo
Paramunicipal Denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), el cual se recibe y
agrega a la presente como anexo número once
Continúa el Regidor Mariano San Román Flores y da lectura al dictamen No. XX- HDA
296/2013 relativo a solicitud de aprobación de ampliaciones, transferencias
presupuestales y modificaciones programáticas al Presupuesto de Egresos del
Ejercicio fiscal 2013, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de
Arte y Cultura (IMAC), mismo que se recibe y agrega a la presente como anexo
número doce
Enseguida el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero da lectura al dictamen No. XX-
HDA-287/2013 relativo a la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio
fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, el cual se recibe y agrega a la
presente como anexo número trece
Continúa el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero en uso de la voz y da lectura al
dictamen No. XX-HDA-297/2013 relativo al Proyecto de Iniciativa Ley de Ingresos
correspondiente al ejercicio fiscal 2014, el cual se recibe y agrega a la presente como
anexo número catorce
A continuación somete a discusión de los ediles y no habiendo intervenciones se
solicita enseguida emitir el sentido de su voto con relación a los dictámenes
presentados
En relación al Punto 4.1 del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XX-HDA-
288/2013 relativo a solicitud de desincorporación y baja definitiva del padrón de bienes
muebles de 898 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, los
ediles tomando en consideración que:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las
contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en

Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que seam del ramo de su
competencia
TERCERO Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado
de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines,
el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o
enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las
leyes
CUARTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento
de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
QUINTO Que después de una revisión al formato de baja y requisitado conforme a la
Norma Técnica Administrativa número 36, se procede a validar el trámite de baja
definitiva del padrón de éste H. XX Ayuntamiento de 898 bienes muebles
Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian
Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano
San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda Gonzalez, Najla
Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin
Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina,
Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos
Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de
votos los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se aprueba la baja definitiva de 898 bienes muebles del padrón de
bienes muebles de éste H. XX Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitados por la
Oficialía Mayor, según relación anexa a este dictamen, para que en su parte relativa
quede como insertado a la letra de este texto
SEGUNDO Notifíquese la baja de los bienes en mención a la Tesorería Municipal
para su afectación Patrimonial, así como a Oficialía Mayor para el cumplimiento del
punto de acuerdo tomado por el Cabildo
En relación al Punto 4.2 del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XX-HDA-
HDA 289/2013 relativo a solicitud de desincorporación y baja definitiva del padrón de
bienes muebles de 218 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana
los ediles tomando en consideración que:

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - - -SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----TERCERO.- Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leves. -----CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - - - - - - - - - - - -QUINTO.- Que después de una revisión al formato de baja y requisitado conforme a la Norma Técnica Administrativa número 36, se procede a validar el trámite de baja definitiva del padrón de éste H. XX Ayuntamiento de 4 bienes muebles. - - - - - - - - -Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda Gonzalez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - - - -Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de PRIMERO.- Se aprueba la baja definitiva de 4 Bienes Muebles del padrón de bienes muebles de éste H. XX Ayuntamiento de Tijuana, B. C. solicitados por la Oficialía Mayor, para ser donados al Instituto Municipal de Arte y Cultura, según relación anexa

a este dictamen, para que en su рапе relativa quede como inseлado a la letra de este texto
SEGUNDO Notifíquese la baja de los bienes en mención a la Tesorería Municipal
para su afectación Patrimonial, así como a Oficialía Mayor para el cumplimiento del
punto de acuerdo tomado por el Cabildo
En relación al Punto 4.3 del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XX-HDA-
290/2013 relativo a solicitud de desincorporación y baja definitiva del padrón de bienes
muebles de 21 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana los
ediles tomando en consideración que:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las
contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
TERCERO Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado
de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines,
el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o
enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las
leyes
CUARTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento
de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
QUINTO Que después de una revisión al formato de baja y requisitado conforme a la
Norma Técnica Administrativa número 36, se procede a validar el trámite de baja
definitiva del padrón de éste H. XX Ayuntamiento de 218 bienes muebles
Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian
Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano
San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda Gonzalez, Najla
Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin

Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina,
Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos
Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de
votos los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se aprueba la baja definitiva de 218 bienes muebles del padrón de
bienes muebles de éste H. XX Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitados por la
Oficialía Mayor, para ser donados a la entidad paramunicipal Desarrollo Integral de la
Familia (DIF), según relación anexa a este dictamen, para que en su parte relativa
quede como insertado a la letra de este texto
SEGUNDO Notifíquese la baja de los bienes en mención a la Tesorería Municipal
para su afectación Patrimonial, así como a Oficialía Mayor para el cumplimiento del
punto de acuerdo tomado por el Cabildo
En relación al Punto 4.4 del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XX-HDA-
291/2013 relativo a solicitud de desincorporación y baja definitiva del padrón de bienes
muebles de 4 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana los ediles
tomando en consideración que:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las
contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
TERCERO Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado
de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines,
el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o
enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las
leyes

CUARTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento
de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
QUINTO Que después de una revisión al formato de baja y requisitado conforme a la
Norma Técnica Administrativa número 36, se procede a validar el trámite de baja
definitiva del padrón de éste H. XX Ayuntamiento de 4 bienes muebles
Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian
Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano
San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda Gonzalez, Najla
Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin
Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina,
Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos
Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de
votos los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se aprueba la baja definitiva de 4 Bienes Muebles del padrón de bienes
muebles de éste H. XX Ayuntamiento de Tijuana, B. C. solicitados por la Oficialía
Mayor, para ser donados al Instituto Municipal de Arte y Cultura, según relación anexa
a este dictamen, para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este
texto
SEGUNDO Notifíquese la baja de los bienes en mención a la Tesorería Municipal
para su afectación Patrimonial, así como a Oficialía Mayor para el cumplimiento del
punto de acuerdo tomado por el Cabildo
En relación al Punto 4.5 del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XX-HDA-
292/2013 relativo a solicitud de desincorporación y baja definitiva del padrón de bienes
muebles de 23 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana los
ediles tomando en consideración que:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las
contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del

Regiamento interno y de Cabildo dei Ayuntamiento de Fijuana, asociarse er
Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
TERCERO Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado
de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines
el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o
enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las
leyes
CUARTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento
de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictamina
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
QUINTO Que después de una revisión al formato de baja y requisitado conforme a la
Norma Técnica Administrativa número 36, se procede a validar el trámite de baja
definitiva del padrón de éste H. XX Ayuntamiento de 4 bienes muebles
Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian
Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano
San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda Gonzalez, Najla
Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwir
Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina
Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos
Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de
votos los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se aprueba la baja definitiva de 23 Bienes Muebles del padrón de bienes
muebles de éste H. XX Ayuntamiento de Tijuana, B. C. solicitados por la Oficialía
Mayor, para ser donados a la Asociación denominada Coalición Pro-Defensa de
Migrante A. C., según relación anexa a este dictamen, para que en su parte relativa
quede como insertado a la letra de este texto
SEGUNDO Notifíquese la baja de los bienes en mención a la Tesorería Municipa
para su afectación Patrimonial, así como a Oficialía Mayor para el cumplimiento de
punto de acuerdo tomado por el Cabildo
En relación al Punto 4.6 del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XX-HDA
293/2013 relativo a solicitud de desincorporación y baja definitiva del padrón de bienes

muebles de 44 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana los
ediles tomando en consideración que:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las
contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
TERCERO Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado
de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines,
el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o
enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las
leyes
CUARTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento
de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
QUINTO Que después de una revisión al formato de baja y requisitado conforme a la
QUINTO. - Que después de una revisión al formato de baja y requisitado conforme a la Norma Técnica Administrativa número 36, se procede a validar el trámite de baja
Norma Técnica Administrativa número 36, se procede a validar el trámite de baja
Norma Técnica Administrativa número 36, se procede a validar el trámite de baja definitiva del padrón de éste H. XX Ayuntamiento de 44 bienes muebles.
Norma Técnica Administrativa número 36, se procede a validar el trámite de baja definitiva del padrón de éste H. XX Ayuntamiento de 44 bienes muebles Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian
Norma Técnica Administrativa número 36, se procede a validar el trámite de baja definitiva del padrón de éste H. XX Ayuntamiento de 44 bienes muebles Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano
Norma Técnica Administrativa número 36, se procede a validar el trámite de baja definitiva del padrón de éste H. XX Ayuntamiento de 44 bienes muebles Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda Gonzalez, Najla
Norma Técnica Administrativa número 36, se procede a validar el trámite de baja definitiva del padrón de éste H. XX Ayuntamiento de 44 bienes muebles Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda Gonzalez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin
Norma Técnica Administrativa número 36, se procede a validar el trámite de baja definitiva del padrón de éste H. XX Ayuntamiento de 44 bienes muebles Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda Gonzalez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina,
Norma Técnica Administrativa número 36, se procede a validar el trámite de baja definitiva del padrón de éste H. XX Ayuntamiento de 44 bienes muebles Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda Gonzalez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de
Norma Técnica Administrativa número 36, se procede a validar el trámite de baja definitiva del padrón de éste H. XX Ayuntamiento de 44 bienes muebles Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda Gonzalez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:
Norma Técnica Administrativa número 36, se procede a validar el trámite de baja definitiva del padrón de éste H. XX Ayuntamiento de 44 bienes muebles Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda Gonzalez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de

mayor, para ser donados ai instituto municipal de la mujer segun relación anexa a este
dictamen, para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto
SEGUNDO Notifíquese la baja de los bienes en mención a la Tesorería Municipal
para su afectación Patrimonial, así como a Oficialía Mayor para el cumplimiento del
punto de acuerdo tomado por el Cabildo
En relación al Punto 4.7 del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XX-HDA-
294/2013 relativo a solicitud de transferencias presupuestales al Presupuesto de
Egresos para el Ejercicio fiscal 2013 del ayuntamiento de Tijuana, B. C., los ediles
tomando en consideración que:
PRIMERO Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las
contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los
Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los
reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados
TERCERO Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del
Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el
órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos
relativos de la administración pública del municipio
CUARTO Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la
Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del
Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos,
misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada
QUINTO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley
de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento
Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para
dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia

SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la
solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos 2013 solicitadas
por diversas dependencias
Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian
Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano
San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda Gonzalez, Najla
Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin
Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina,
Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos
Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de
votos los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al
presente Ejercicio Fiscal 2013, mediante cedula con folio T-711-01-270 por la cantidad
de \$67'000,000.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA
NACIONAL)
SEGUNDO Se informa de Transferencia Presupuestal Pre- aprobada al Presupuesto
de Egresos Ejercicio Fiscal 2013, por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL
PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según cédula con folio ATP-152-22-207
TERCERO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y
Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de
Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta
Pública
En relación al Punto 4.8 del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XX-HDA-
295/2013 solicitud de modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos del
Ejercicio Fiscal 2013, del Organismo Paramunicipal Denominado Desarrollo Social
Municipal (DESOM), los ediles tomando en consideración que:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la

cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las
contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
TERCERO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los
Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los
reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados
CUARTO Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante
acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con
el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio
de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al
acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen
QUINTO Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las
Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la
Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento
para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el
Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación
solicitada
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en
referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar Modificaciones
Presupuestales y Programáticas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013 al
Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM)
Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian

Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano
San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda Gonzalez, Najla
Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwir
Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina
Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos
Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de
votos los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se aprueba al Organismo Paramunicipal Desarrollo Social Municipal
(DESOM) Ampliación Presupuestal por remanente de ejercicios anteriores por la
cantidad de \$133,200.00 M.N. (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS
PESOS/100 MONEDA NACIONAL) para llegar a un Presupuesto de Ingresos en la
cantidad de \$20'718,000.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL
PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más remanente de ejercicios anteriores po
\$767,857.00 M. N. para llegar los presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio
Fiscal 2013 en la cantidad de \$21'485,857.00 (VEINTIÚN MILLONES
CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE
PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) correspondientes al presente Ejercicio Fisca
2013
SEGUNDO Se aprueba al Organismo Paramunicipal Desarrollo Social Municipal
(DESOM) Transferencias Presupuestales por la cantidad de \$1'485,284.00 (UN
MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y
CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondientes al presente
Ejercicio Fiscal 2013
TERCERO Se autoriza Modificación a la Apertura Programática del Proyecto: 136
Conducción de la Política Públicas DESOM en el 4.4.1.1.3.1., 4.4.1.1.5.1. y
4.4.1.1.4.1.correspondientes al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fisca
2013 del DESOM
CUARTO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y
Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de
Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la
Cuenta Pública
En relación al Punto 4.9 del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XX-HDA
296/2013 solicitud de aprobación de ampliaciones, transferencias presupuestales y

modificaciones programaticas ai Presupuesto de Egresos dei Ejercicio fiscai 2013, dei
Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), los
ediles tomando en consideración que:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las
contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
TERCERO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los
Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los
reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados
CUARTO Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante
acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con
el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio
de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al
acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen
QUINTO Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las
Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la
Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento
para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el
Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación
solicitada

SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en
referencia, los regidores presentes, consideran procedente aprobar las Modificaciones
Presupuestales y Programáticas para el presente ejercicio fiscal 2013 que presenta el
Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC)
Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian
Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano
San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda Gonzalez, Najla
Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin
Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina,
Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos
Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de
votos los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal
de Arte y Cultura (IMAC), Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio
Fiscal 2013, por concepto de Fondos Federales por la cantidad de \$5'574,124.45
(CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO
VEINTICUATRO PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL para quedar integrado el
Presupuesto de Ingresos en la cantidad de \$36,036,213.76, mas remanente de Fondos
Federales por \$1'695,905.51 ascendiendo los Presupuestos de Ingresos y Egresos del
Ejercicio Fiscal 2013, en la cantidad de \$37'732,119.27 (TREINTA Y SIETE MILLONES
SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 27/100 M.N.)
SEGUNDO Se aprueba al Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Transferencias
presupuestales para el presente ejercicio fiscal 2013 por la cantidad de \$1'426,800.00
M. N. (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS
00/100 MONEDA NACIONAL), Según relación anexa
TERCERO Se aprueban al IMAC modificaciones a las aperturas programáticas 2013
del Proyecto 131 IMAC en el 4.4.2.1.4.2, 4.4.2.1.4.3., 4.4.2.1.4.4., 4.4.2.1.4.5.,
4.4.2.1.4.6., 4.4.2.1.4.8. y 4.4.2.1.4.9
CUARTO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y
Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de

Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la
Cuenta Pública
En relación al Punto 4.10 del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XX-
HDA-287/2013 relativo a la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio
fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, los ediles tomando en
consideración que:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las
contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
TERCERO Que el artículo 81 fracción II del Reglamento Interno y del Cabildo, señala
que es atribución de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de los
proyectos de presupuestos de egresos
CUARTO Que el artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto
Publico establece que aprobados los Presupuestos de Egresos de la Administración
Pública Centralizada del Municipio y de las Entidades Paramunicipales, deberá
remitirse al Congreso del Estado a más tardar el día 10 de diciembre de cada año, por
conducto del Presidente Municipal, copias de los mismos, de sus programas y del Acta
de la Sesión de Cabildo en que fueron aprobados, para su conocimiento y efecto de la
revisión de la Cuenta Pública
QUINTO Que es prioridad para el XXI Ayuntamiento orientar el gasto público a los
programas de Seguridad y Justicia, Desarrollo Social y Humano para fomentar los
valores de la convivencia social y de modernización de la gestión institucional para
renovar el espíritu del servicio público y hacerlo más eficaz y eficiente, multiplicando las
acciones de mejoramiento urbano y el crecimiento de la inversión en obra pública y
comunitaria, alentando la consolidación de un ambiente propicio para la inversión
privada y social,
Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian

QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), \$2'500,000.00 M. N. (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de Ingresos Propios. Se aprueba la plantilla de personal de 11 plazas.- - -SEXTO.- Se aprueban al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Aperturas Programáticas con 1 programa1s 143 Fortalecimiento de la Equidad y Género. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2014 por la cantidad de \$8'614,000.00 M.N. (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que se integra por Subsidio Municipal y plantilla de personal con 11 plazas. ------**SÉPTIMO.-** Se aprueban Aperturas Programáticas **con 2 programas**, 134 Vivienda y Suelo Urbano y 135 Conducción de las Políticas Públicas. Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2014, al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana PROMUN, por la cantidad de \$16'659,111.23 M.N.(DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), conformados por \$2'616,000.00 .(DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de Subsidio Municipal y \$14'043,111.23 (CATORCE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) de ingresos propios. Se aprueba la plantilla de **OCTAVO.-** Se aprueban aperturas programáticas **con 8 programas**, 118 Prevención, 119 Centro de Desarrollo Comunitario, 120 Patronato, 121 Trabajo Social Movidif, 122 Centros de Desarrollo Infantil Comunitario, 123 Difusión Familiar, 147 Grupos Vulnerables y 148 Conducción de las Políticas Públicas. Los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, al organismo paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), por la cantidad de \$82'969,740.38 M. N. (OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), ingresos que se integran por una aportación Municipal de \$67'600,000.00 M. N. (SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), Ingresos Propios por un importe de \$14'369,740.38 M. N. (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 38/100 M. N.), y otros Ingresos por un importe de \$1'000,000.00 M. N. (UN MILLÓN PESOS 00/100 M. N.)., Se aprueba la

NOVENO.- Se aprueban Aperturas Programáticas con 2 programas, 124 Desarrollo Social y 136 Conducción de la Políticas Públicas. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), por la cantidad de \$20'665,000.00 M. N. (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por Subsidio Municipal, así como la plantilla de personal de 48 **DECIMO.-** Se aprueban Aperturas Programáticas con 1 programa, 126 Fomento al Desarrollo del Turismo. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, al Organismo denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), por la cantidad de \$8'854,847.00 M. N. (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de \$8'646,000.00 M. N. (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ingresos Propios por un importe de \$208,847.00 M. N. (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Se aprueba la plantilla de personal de 15 plazas. - - - - - - -**DECIMO PRIMERO.-** Se aprueban Aperturas Programáticas con 3 programas,127 Conducción de las Políticas Públicas, 128 Instalaciones Deportivas y 129 Fomenta al Deporte y a la Actividad Física IMDET. Presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2014, al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), por la cantidad de \$45'331,442.12 M. N. (CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), ingresos que se integran con una Aportación Municipal de \$32'806,000.00 M. N. (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL así como ingresos propios por un importe de \$12'525,442.12 M. N. (DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de **144** plazas. - - - - - - - - - -DECIMO SEGUNDO.- Se aprueban Aperturas Programáticas con 2 programas, 130 Conducción de las Políticas Públicas y 131 IMAC. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), por la cantidad de \$28'780,000.00 M. N. (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),

mismo que se integra con una aportación Municipal de \$21'061,000.00 M. N. (VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e ingresos propios por un importe de \$7'719,000.00 MN (SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba **DECIMO TERCERO.-** Se aprueban Aperturas Programáticas con 2 programas,132 Conducción de las Políticas Públicas y 133 Operativo SIMPATT. Presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2014, al organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana B.C. (SIMPATT), por la cantidad de \$27'101,000.00 MN. (VEINTISIETE MILLONES CIENTO UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$15'445,000.00 M. N. (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e ingresos propios por un importe de \$11'656,000.00 M. N. (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de 126 DECIMO CUARTO.- Se aprueban Aperturas Programáticas con 2 programas, 141 Desarrollo Urbano Sustentable y 142 Conducción de la Administración. Presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2014, al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, por la cantidad de \$19'267,425.00 M. N. (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$14'607,000.00 M. N. (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e ingresos propios por un importe de \$860,425.00 M. N. y Otros Ingresos por \$3'800,000.00. Así como la plantilla de personal de 33 plazas para el Ejercicio Fiscal 2014 según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.-----DECIMO QUINTO.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, para que por conducto de la Tesorería, contrate y ejerza créditos y empréstitos, por el diez por ciento del total de su Presupuesto de Egresos Autorizado, con un plazo de hasta doce meses, para lo cual se faculta al Presidente Municipal a firmar contrato de crédito, así como suscribir los

DECIMO SEXTO. - Se autoriza ai Ejecutivo iviunicipai, para que por conducto de la
Tesorería, solicite y ejerza recursos derivados de anticipo de Participaciones Federales
que correspondan al Municipio, hasta por la cantidad de \$200'000,000.00
(DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) para el financiamiento del
presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2014, siempre que las
amortizaciones correspondientes sean cubiertas antes del término del periodo
constitucional de este H. Ayuntamiento
DECIMO SÉPTIMOEl ejercicio y control del gasto público municipal para el ejercicio
fiscal 2014 se realizará conforme a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público
del Estado, a este Acuerdo de Cabildo, a los Criterios Generales Presupuestarios, y a
las demás disposiciones aplicables en la materia
DECIMO OCTAVOLos titulares de las dependencias y delegaciones municipales, así
como los órganos de gobierno y los directores generales de las entidades
paramunicipales en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de
que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos
programas
DECIMO NOVENOEl Presidente Municipal suspenderá las administraciones de
fondos o propondrá al Cabildo la revocación de los presupuestos autorizados a las
dependencias y entidades paramunicipales, a petición de la Tesorería Municipal,
cuando:
I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus
programas y presupuestos y situación financiera en el caso de los organismos
paramunicipales
II. Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y en el desarrollo de sus programas,
resulte que no cumplen con las metas de los programas aprobados o bien se detecten
desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;
III. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos
que emita la Tesorería Municipal
IV. No se cumpla con las obligaciones pactadas en los convenios de asunción de
pasivos y los programas de saneamiento respectivos o con los compromisos de déficit
o superávit; y
V. En general no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones
aplicables

VIGÉSIMO.- La Tesorería Municipal en el ejercicio del presupuesto deberá vigilar que en el ejercicio fiscal de 2014 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto VIGÉSIMO PRIMERO.- Tomando en cuenta los flujos reales de divisas extranjeras y de moneda nacional, así como las variaciones que se produzcan por las diferencias en los tipos de cambio en el financiamiento de los programas, la Tesorería Municipal efectuará las adecuaciones necesarias en función de los requerimientos, las disponibilidades presupuéstales y de alternativas de financiamiento que se presenten a fin de identificar los niveles de liquidez, así como para operar la compensación de créditos o adeudos, los organismos paramunicipales informarán a petición de la Tesorería Municipal de sus depósitos en dinero o valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias. A criterio de la Tesorería Municipal, los organismos descentralizados ingresarán en la caja del Ayuntamiento los productos financieros que generen las aportaciones mensuales que les entregue los organismos paramunicipales, están obligados a considerar en su plan anual de flujo de efectivo, recursos suficientes para atender oportunamente el pago de gastos médicos, aquinaldos, retenciones a empleados y otros compromisos financieros de ese mismo ejercicio. Asimismo, presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, un programa de saneamiento financiero para pagar los pasivos registrados que correspondan a ejercicios fiscales anteriores. .-----------VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las erogaciones relacionadas con las operaciones ajenas o transitorias, señaladas en el Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado, con VIGESIMO TERCERO.- Al final de cada mes, la Tesorería Municipal expedirá una Orden de Pago o Libramiento por las erogaciones totales del mes a la administración centralizada y descentralizada, la cual deberá especificar el nombre del beneficiario, el concepto del pago y la partida que afectó. Este libramiento deberá ser suscrito por los CC. Tesorero y Presidente Municipal, relevando al C. Tesorero de la obligación de signar individualmente la comprobación del egreso. .--------------VIGÉSIMO CUARTO.- Se exceptúa del detalle en el libramiento señalado en el punto de acuerdo anterior a las erogaciones por pago de sueldos y demás remuneraciones a

los servidores publicos, considerando como orden de pago el nombramiento de la
persona expedido por la persona autorizada para ello
VIGÉSIMO QUINTO Las aportaciones del Ayuntamiento a los organismos
paramunicipales, se harán efectivas mediante administraciones parciales a lo largo del
ejercicio por conducto de la Tesorería Municipal, según el calendario de pagos que
para el efecto fije
VIGÉSIMO SEXTO De conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de
Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia
del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efecto de la
revisión de la Cuenta Pública
TRANSITORIOS
PRIMERO La Tesorería Municipal, en colaboración con las Dependencias y
Entidades Paramunicipales, efectuará las modificaciones pertinentes a la Apertura
Programática 2014, a fin de ajustarla a los presupuestos autorizados, teniendo como
plazo el mes de Enero de 2014
SEGUNDO Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del
Estado de Baja California"
En relación al Punto 4.11 del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XX-
HDA-297/2013 relativo al Proyecto de Iniciativa Ley de Ingresos correspondiente al
ejercicio fiscal 2014 los ediles tomando en consideración que:
PRIMERO Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos y 85, de la Constitución Política del Estado de Baja
California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual
se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las
contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor
SEGUNDO Que con fundamento en el artículo 11 y demás correlativos de la Ley de
Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se establece
que las dependencias y entidades que de sus actividades generen ingresos, que con
base a la Legislación Estatal o Municipal se consideren ingresos fiscales, deberán
coordinarse con la Secretaría de Finanzas y las Tesorerías Municipales, para que se
incorporen en la ley de ingresos respectiva
TERCERO Que en base a lo establecido en el artículo 12 fracción ll y demás
correlativos de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja
California, que señala que los Presupuestos de Ingresos del Gobierno del Estado y de

los Municipios forman parte de su Ley de Ingresos y deberán ser presentados oportunamente: II. A los Ayuntamientos por la Tesorería Municipal, correspondientes al Municipio y a las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal para ser enviados al Congreso del Estado por conducto del Presidente Municipal a más tardar el día diez de Diciembre cuando inicien sus encargos los Ayuntamientos. - - - - - - - - - - - -CUARTO.- Que el artículo 12 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California señala que corresponde a los Ayuntamientos entre otros, llevar a cabo las la actualización de valores de los bienes inmuebles ubicados dentro de su municipio- - - -QUINTO- Que el Consejo de Catastro Inmobiliario del Municipio de Tijuana, es el órgano competente para la elaboración de la Tabla de Valores Catastrales en el Municipio, en los términos de los artículos 15, 16 fracción I y II, 18 fracción II y 20 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California.-------SEXTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - - -SÉPTIMO. Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar OCTAVO.- Que la presente iniciativa de Ley de Ingresos pretende lograr de una manera ordenada, mecanismos de control de orden administrativo y tributario que incidan notoriamente dentro de la colectividad sujeta a dicha norma, fortaleciendo el Estado de Derecho, prioridad de todo gobierno. Dicho esto, desde la visión de lograr la prevalencia del Estado de Derecho, mediante el respeto al orden público y a la obligación constitucional de contribuir a los gastos públicos necesarios para el buen NOVENO.- -Que en dicha propuesta de Ley se pretende participar en el desarrollo

NOVENO.- -Que en dicha propuesta de Ley se pretende participar en el desarrollo económico de nuestro municipio, mediante el reordenamiento administrativo de algunos de los servicios públicos correspondientes a ciertos sectores económicos, que sirvan para propiciar un ambiente de sana competitividad dentro de un esquema de igualdad de obligaciones y oportunidades entre quienes requieran de tales servicios públicos o trámites para el desarrollo y ejercicio de sectores económicos específicos; al igual que se busca coadyuvar con el desarrollo social, mediante la decisión de no

incrementar el costo de algunos de los servicio públicos más requeridos, tales como los correspondientes a la Dirección de Registro Civil, a la Dirección Municipal de Salud, a la Dirección de Servicios Públicos Municipales en materia de Panteones, Dirección de Bomberos y Protección Civil, salvo el ajuste de reducción de tarifa de escolta en Capitulo de Servicios que presta la Policía Comercial y Bancaria, reducción en Zona Homogénea en área del Florido, aumento del valor en Zona Blvd. Manuel Contreras y la que propicia la vigencia del salario Mínimo, esto en aras de afectar lo menos posible la economía básica de toda sociedad, la economía familiar. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda Gonzalez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - - - - -Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Ley de Ingresos y de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2014 en lo general, así como el Decreto para el otorgamiento de estímulos fiscales en materia de Impuesto Predial, documentos que se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. - - - - - - - -SEGUNDO.- Túrnese copia del Proyecto de Ley de Ingresos, la Tabla de Valores Catastrales Unitarios del Municipio de Tijuana para el ejercicio fiscal 2014 y Decreto para el otorgamiento de estímulos fiscales en materia de Impuesto Predial para 2014, al H. Congreso del Estado de Baja California, para que proceda a su análisis y aprobación en su caso, en los términos del artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California......"------A continuación en el Punto 4.12 se concede el uso de la voz al Regidor Ruperto Olan Torruco quien da lectura al dictamen No. XX- RBA-15/2013 relativo a las solicitudes de seis permisos nuevos para la venta almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número quince y se somete enseguida a discusión de los ediles tomando en consideración que:-------

PRIMERO.- Que con apego al marco jurídico vigente, y con la finalidad de analizar, revisar y en su caso otorgar dichos permisos únicamente a los solicitantes que reunieran los requisitos exigidos por la normatividad vigente, se considero necesario la corroboración de los datos asentados en los expedientes turnados encontrándose que reúnen los requisitos que establecen tanto la Ley y su Reglamento en la materia; - - - -SEGUNDO.- Que el objeto del presente es dictaminar, los expedientes de solicitudes de permisos nuevos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, los que se refiere el antecedente primero de este instrumento, y que vienen descritos en relación anexa que se acompaña al presente, y que se tiene por TERCERO.- Que es competencia de la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas realizar el estudio y análisis de las solicitudes de permisos nuevos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, por lo que se obtuvo como resultado el comprobar que el expediente en comento, cumplen con los requisitos de CUARTO: que la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas, es la Comisión de Cabildo, competente para dictaminar sobre la expedición de permisos nuevos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas en el Municipio de Tijuana Baja California, así como para el estudio y análisis de los requisitos y de la factibilidad de las revocaciones de los permisos otorgados. - - - - - - - - - - - - - -QUINTO: Que los dictamen es la resolución que emite la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas respecto a la autorización o denegación de solicitudes de permisos nuevos o la revocación de los mismos para ser sujeto a análisis, discusión y **SEXTO:** Que son facultades del Ayuntamiento, otorgar negar o revocar, en el ejercicio de la facultad plena del Cabildo y de la Autonomía Municipal los permisos a que se refiere el artículo 10 de la Ley, atendiendo al Orden Publico e interés social; - - - - - -Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda Gonzalez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por mayoría de votos
los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se aprueban las seis solicitudes de permiso nuevo, para la venta,
almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, al giro que en relación anexa se
describe, misma que se tiene por reproducida como si se insertara a la letra
SEGUNDO Remítase a la Secretaria de Gobierno Municipal los expedientes de
solicitud de permiso nuevo que se aprueba descrito en el anexo del presente dictamen.
TERCERO Se instruye al Presidente Municipal para que expida el permiso aprobado
por este H. Cuerpo edilicio en la modalidad solicitada
Enseguida en el Punto 4.13 el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina da lectura al
dictamen No. XX-GL-HDA-54/2013 relativo a reforma y adición a diversos Reglamentos
Municipales en relación con adicionar la figura de Síndico Social, mismo que una vez
concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como anexo número
dieciséis y se somete enseguida a discusión de los ediles, tomando en consideración
que:
PRIMERO Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas
generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a
proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia
municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos
municipales
SEGUNDO Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California establece: "Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están
facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno,
disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su
jurisdicción territorial"
TERCERO Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que cada
Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los
asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de
legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios
públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y
sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer
CUARTO Una de las prioridades para este Gobierno Municipal, es regular todo los
ramos que sean competencia del Ayuntamiento y crear ordenamientos que

establezcan disposiciones normativas de observancia general indispensable para e
cumplimiento de sus fines
QUINTO Para que cobre vida la figura del Sindico Social es necesario modificar
colateralmente diversos ordenamientos municipales, los cuales a continuación se
describen:
1) Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California
2) Reglamento de la Administración Pública Municipal
3) Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el
Municipio de Tijuana, Baja California
4) Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California
5) Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal
6) Creación del Reglamento Interno de la Sindicatura Social
7) Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja
California Las Reformas a la normatividad antes descrita serán en los términos de los
anexos que se agregan a este ocurso.
SEXTOEs facultad de los miembros del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, como
integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno
y de Cabildo, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones
Y los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde,
Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merind
Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda
Gonzalez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa
Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco
Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el
Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor de
dictamen presentado
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de
votos los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA FIGURA A DENOMINARSE
SINDICO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, EN
LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN ESTE DICTAMEN
SEGUNDO: SE APRUEBA LA CREACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LOS REGLAMENTOS
DENOMINADOS REGLAMENTO INTERNO DE LA SINDICATURA PROCURADORA
PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Y EL REGLAMENTO

INTERNO DE LA SINDICATURA SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS IDENTIFICADOS COMO ANEXOS 1 Y 2 DE ESTE DICTAMEN, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA DE ESTE TERCERO: SE APRUEBAN LAS REFORMAS COLATERALES DE DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, PARA CONTEMPLAR LA FIGURA DEL SÍNDICO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, SIENDO ESTOS REGLAMENTO INTERNO Y DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, REGLAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, REGLAMENTO DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS IDENTIFICADOS COMO ANEXOS 3, 4, 5, 6 Y 7 DE ESTE DICTAMEN, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA DE ESTE OCURSO ------CUARTO: SE ABROGA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SINDICATURA MUNICIPAL.------QUINTO: SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LAS PLAZAS EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SINDICATURA SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DEBIÉNDOSE HOMOLOGAR LOS SUELDOS CON LOS DEL SINDICO PROCURADOR, LOS DIRECTORES Y PERSONAL DE LA SINDICATURA PROCURADORA DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. (ANTES SINDICATURA MUNICIPAL).-SEXTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE FINANZAS A EFECTO DE ASIGNAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SINDICATURA SOCIAL, MISMA QUE ENTRARA EN FUNCIONES A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ------Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las

diecinueve horas con cuarenta minutos del día de la fecha. DOY FE.--------